



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 164

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 28 DE JUNIO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 177, PRESENTADA POR DON: **SANTOS ISIDORO COTAQUISPE ROMUCHO** IDENTIFICADO CON DNI. N° 22078046, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 52 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA** A FAVOR DE: **SANTOS ISIDORO COTAQUISPE ROMUCHO Y IRMA IRENE MARINO GUTIERREZ**, CON FECHA 10 DE JULIO DE 2007, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 144 AL 146, DEL TOMO I DEL BIENIO 2007 - 2008, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **SANTOS ISIDORO COTAQUISPE ROMUCHO** CON DNI. N° 22078046, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 30 DE JUNIO DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
WALTER SANTOS GÁLDOZ MORALES
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2021 15:15:21-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GÁLDOZ MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=880



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2021 15:18:29-0500

CIENTO CUARENTA Y CUATRO

Nº 317194 HS



DOCUMENTO NUMERO CINCUANTIDOS.-

COMPRA VENTA.-

QUE OTORGA DON ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA
MAJIA.-

A FAVOR DE SANTOS ISIDORO COTAQUISPE ROMUCHO
Y DOÑA IRMA IRMA MARINO GUTIERREZ

En la ciudad de Nasca, Pro-
vincia del mismo nombre, de
partamento de Ica de la Re-
pública del Perú, a los --
días días del mes de Julio
del año dos mil siete, an-
te mi Yolanda Valdésquez Carrión Notario Abogado de la Provincia de Nasca, i-
dentificada con Documento Nacional de Identidad N°. 21446566 y Registro Unico
de Contribuyentes N°. 10214465669, comparecieron de una parte.-

Don ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MAJIA, peruano, identificado con Documento -
Nacional de Identidad N°. 22062735, Profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil-
declara ser soltero, con domicilio en la Casa Hacienda La Gobernadora s/n. de
la ciudad de Nasca, procede por su propio derecho.-

Don SANTOS ISIDORO COTAQUISPE ROMUCHO, peruano, identificado con Documento -
Nacional de Identidad N°. 22078046, ocupación Chofer, estado civil declara ser
casado con doña IRMA IRMA MARINO GUTIERREZ, peruana, identificada con Docu-
mento Nacional de Identidad N°. 22076792, ocupación su casa, ambos domicilia-
dos en la calle Las Acañas s/n. de la ciudad de Nasca, proceden por sus -
propios derechos.-

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar inteligentes-
en el idioma castellano y expedito en el ejercicio de sus derechos civiles a
quienes jusque con pleno conocimiento bastante del acto por el cual compare-
cen y después de haber cumplido con lo previsto en los artículos cincuenta
y tres siguientes de la Ley del Notariado, se entregaron una minuta fir-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2021 15:18:38-0500

mada y autorizada por letrado , para que su contenido sea elevado a Instrumento Público, la que signada con el N°.46, queda agregada en su legajo respectivo y cuyo tenor literal es como sigue.-----

N I N U T A

Señora Notaria: Sirvase extender en su Registro de Ascrituras Públicas, una de Compra Venta, de un bien inmueble, que en la fecha celebramos, de una parte don ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA M&JIA, a quien en adelante se le denominará "El Vendedor", con DNI. N°. 22062735; y de la otra parte don Santos Isidoro Cotaquispe Romucho y doña Irma Irene Mariño Gutiérrez con D.N.I.N° 22078046 y 22076792 respectivamente, a quienes en adelante se le denominará "El Comprador", en los términos y condiciones siguientes:-----

PRIMERO.-Declara "El Vendedor" ser propietario de un lote de terreno urbano ubicado en la calle Las Acacias, frente al Complejo Habitacional Fernán - Tanguis que formo parte del Predio Bisambra Alto, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Nasca, del Departamento de Ica, encerrado y dentro de los siguientes linderos y medidas perimétricas: Por el Norte, ó izquierda entrando con propiedad de "El Comprador" , por donde mide 23.00 m.l.; por el Sur ó derecha entrando, con la propiedad de Leoncio Flores Espinoza, por donde mide 23.00 m.b.; por el Este que es su fondo con el Instituto Superior Pedagógico Agustín Bocanegra y Prada, por donde mide 6.00 m.l.; y por el Oeste, que es su frente con la calle Las Acacias por donde mide 6.00 m.l. Esta línea perimetral de forma rectangular encierra un área total de ciento treinta y ocho metros cuadrados, (138.00 m2), Este predio lo obtuve en mayor extensión, en mérito de la Ascritura Pública de División y Partición celebrada ante el Notario Público de la ciudad de Ica Doctor Eduardo Laos - Mora, su fecha 12 de Octubre de 1962, cuyo Primer Testimonio se expidió el



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2021 15:18:43-0500



CIERTO CUARENTICINCO

Nº 317195 HS

Noviembre de 1,962, siendo inscrito el derecho de dominio en mayor ex-
tensión en el Asiento 28 de Folios 26, del Tomo 148 del Registro de la Propie-
dad Inmueble de Ica, actualmente registrado en la Ficha N°4197, Ubigeo. 010504
del Registro de la Propiedad Inmueble de Nasca.-----

SEGUNDO.-Declara "El Vendedor", dar en venta real y enajenación perpetua, el
lote de terreno descrito en la cláusula precedente a favor de "El Compra-
dor" don Santos Isidoro Cotaquispe Romucho y doña Irma Irene Mariño Gutie-
rres, por el precio convencional de Tres mil setecientos cuarenta y cinco y
00/100 Dólares U.S.A.(\$3,745.00), suma que declara "El Vendedor" haber reci-
bido a su entera satisfacción, mediante el pago de cuotas mensuales, por-
ser este acto contractual, la regularización por la cancelación de un contra-
to privado de Promesa de Venta celebrado el 28 de Abril del año 1,998, por
haber terminado de pagar el 31 de Mayo del año 2,003.-----

TERCERO.-"El Vendedor" declara que sobre el bien que enajena no pesa ningún
gravamen, comprometiéndose en caso contrario, a la evicción y saneamiento, y
que la venta es ad-corpus, ó sea en todo cuanto de hecho y por derecho le to-
ca y corresponde sin reserva ni limitación alguna.-----

CUARTO.-Los Contratantes declaran que existe equivalencia entre el precio ya
pagado y la cosa entregada, por lo que convienen en hacerse mutua y recípro-
ca donación de cualquier diferencia, renunciando a toda acción civil sobre-
la materia.-----

QUINTO.-"El Comprador", declaran conocer el lote que adquieren, por la descri-
tura a celebrarse, por estar en posesión desde el 28 de Abril de 1,998.-----

SEXTO.-Es Convenio de las partes, que todos los gastos que ocasione la con-
fección de esta minuta, su elevación a Escritura Pública, y el perfecciona-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2021 15:18:49-0500

miento de su transferencia e inscripción, serán sufragados por "El Comprador".
SEPTIMO.-"El Vendedor", señala domicilio en la Casa Hacienda la Gobernadora s/n,
y "El Comprador" en el lote materia del presente, ambos en la ciudad de Nas
ca,-----

OCTAVO.-Declaran los contratantes, que la presente transferencia se encuentra
exonerada del pago de Alcabala(Art.25 Dec.Leg.776,modificado por Ley 27963).-
Ud.Señora Notaria, agregue las demás cláusulas de Ley, pasándose Los Partes, a
los Registros Públicos de Nasca.-Nasca, 10 de Julio del 2,007.-----

Firmado.-Firma y huella de Alejandro Manuel Bocanegra Mejía.-Firma y huella d
de Santos Isidoro Cotaquispe Romucho.-Firma y huella de Irma Irene Mariño Gu
tigüez.-----

Autorizada la presente Minuta por la Dra. Alia L.Li Condori-Abogado-C.A.I.
Reg.2779.-----

INVENTARIO RECIBO IMPUESTO PRELIAL 2007.-----

Municipalidad Provincial de Nasca.-Nº.de Recibo 0023892-Impuesto Predial 2007
Nombre del Contribuyente-Cotaquispe Romucho-Dirección Fiscal o Dirección del
Predio Las Acacias O.-Cod.Contribuyente 00011373.-Impuesto 20.70.-Der.Emisión
y Distribución 10.00.-Total a pagar S/.30.70.-Predios 1.-Impuesto anual 20.70.
Imp.Trimestral 5.17.-Fecha de Emisión 10/07/2007.-Último día de pago 28/04/2-
007.-IMPUESTO PRELIAL 2007.-Cod. Contribuyente 00011373-Nº.de Recibo 011373.-
Imp.Annual 20.70.-Imp.Trimestral 5.17.-COTAQUISPE ROMUCHO SANTOS ISIDORO Y AS-
POSA.-Fecha de Emisión 10/07/2007.-Total a Pagar S/.30.70.-Un sello-Municipali
dad Provincial de Nasca-CAJA-10-Jul,2007.-Cancelado.-Una firma ilegible.-----
Otro sello-Municipalidad Provincial de Nasca-Belinda B. Landa Lujan-Jefe Ad-
ministrativo Tributaria -Una firma ilegible.-----
CONSTANCIA:De conformidad con la Ley 18194, la Notaria hace constar que los con-
tratantes no le han exhibido medio de pago alguno; doy fe.-----



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2021 15:18:55-0500



CIENTO CUARENTISEIS

Nº 317196 HS

El suscrito Notario de fecho dejó Constancia que la presente Compra Venta esta exenta de pago de Impuesto de Alcabala de conformidad con la valoración establecida en el autoavaluo correspondiente por no exceder las 10 U.I.T. normada por Ley.-----

C O N C L U S I O N

Leída que les fue a los otorgantes la presente Escritura de COMPRA VENTA, por mí la Notaria se afirmaron y ratificaron en su contenido, dándola por firme y válida en todo los términos en que está redactada, así lo dijeron, otorgaron y firmaron; doy fe.-----

CONSTANCIA: Yo la Notaria de fecho Constancia que la presente Escritura corre de fojas ciento cuarenticuatro a fojas ciento cuarentiseis y de Serie N°317194 HS. a 317196 HS, en mi Registro Corriente de Escrituras Públicas, correspondiente al bienio en curso: Dos mil siete- dos mil ocho.-Doy fe.-----
Fecha de suscripción y huella digital de Santos Isidoro Cotaquispe Romucho el día doce de Julio del año 2007.-----

Fecha de suscripción y huella digital de don Alejandro Manuel Bocanegra Mejía el día doce de Julio del año 2007.-----
Fecha de Suscripción y huella digital de doña IRMA IRMA MARINO GUTIERREZ, el día 12 de Julio del 2007.-----
Fecha de suscripción de la Notaria y Conclusión de firmas el día 12 de Julio del 2007.-Doy fe.-----

ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA

SANTOS ISIDORO COTAQUISPE ROMUCHO

IRMA IRMA MARINO GUTIERREZ

YOLANDA VELASQUEZ CARRION
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2021 15:19:03-0500